

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

4388

ORDEN de 7 de julio de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas de formación a personal investigador y tecnólogo para 2021, en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent).

Con fecha de 31 de marzo de 2021, se ha publicado en el Boletín Oficial del País Vasco núm. 65, el Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent).

El artículo 15 del mencionado Decreto establece que la convocatoria anual de las ayudas se realizará por Orden de la persona titular del departamento competente y se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Igualmente, establece que la Orden tendrá el siguiente contenido mínimo: crédito presupuestario disponible, número de ayudas que se convocan para cada programa y dotación económica de las mismas, plazo de presentación de solicitudes, composición de la Comisión de Selección, así como anexo en el que se recoja para dicha convocatoria la relación de proyectos de actuación I+D+I considerados de carácter estratégico y prioritario para la formación de personal investigador y personal tecnólogo, así como la relación de centros de adscripción y titulaciones o campos de estudio admitidos para cada proyecto.

La presente convocatoria se resolverá conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que rigen la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, con arreglo a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), a su vez desarrollada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), y con las demás disposiciones aplicables a las ayudas y subvenciones y aplicándose los recursos económicos disponibles con arreglo a los criterios establecidos en la presente Orden.

Esta convocatoria de ayudas cuenta con dotación presupuestaria suficiente según los créditos autorizados por Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Convocatoria.

1.– Para el ejercicio 2021 se convocan doce ayudas del programa de personal investigador y diez ayudas del programa de formación de personal tecnólogo.

2.– En el Anexo a la presente Orden se recoge la relación de proyectos de I+D+I considerados de carácter estratégico y prioritario por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad

y Medio Ambiente para ambos programas de ayudas y la relación de centros de adscripción y titulaciones o campos de estudio admitidos para cada proyecto.

Segundo.– Duración.

Las ayudas destinadas a formación del personal investigador tendrán una duración de cuatro años consecutivos y las características de un contrato predoctoral. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, la ayuda podrá alcanzar una duración máxima de seis años, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

Las ayudas destinadas a la formación de personal tecnólogo tendrán una duración máxima de 24 meses, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

Tercero.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Solicitudes y documentación a presentar.

1.– Las solicitudes de ayuda estarán dirigidas al Director de Calidad e Industrias Alimentarias.

2.– De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán de forma telemática, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/servicios/1029106>

Los medios de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi están accesibles en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/certificados-electronicos>.

También se podrá tramitar electrónicamente a través de un representante, para lo cual la representación podrá inscribirse en el Registro Electrónico de Apoderamientos del Gobierno Vasco, accesible a través de la dirección: <https://www.euskadi.eus/representantes>

3.– La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (artículo 16.4 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo):

a) Certificado académico completo, en el que se acrediten todas las calificaciones de la persona candidata, así como las fechas de obtención de las mismas.

b) Curriculum Vitae acompañado de los justificantes y/o comprobantes que verifiquen los méritos alegados.

c) Breve memoria justificativa, con un máximo de cinco páginas, de la elección de los proyectos de actuación, exponiendo en cada caso los conocimientos que del tema se posean y alegando los méritos personales que justifiquen la adecuación de su perfil académico y profesional al tema elegido.

d) Documentación oficial que acredite las excepciones recogidas en los apartados 2.b) y 3.b) del artículo 7 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo, cuando proceda.

e) Declaración responsable de la persona solicitante respecto a la veracidad de los siguientes aspectos:

– No encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en la disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

– No hallarse incurso en las restantes prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

4.– Los trámites posteriores a la solicitud, se realizarán y notificarán a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

5.– La acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social, la identidad DNI, la titulación, el empadronamiento y el permiso de residencia –cuando proceda– se verificará automáticamente por los servicios técnicos de la dirección gestora. No obstante, la solicitante podrá oponerse de manera motivada a tal verificación debiendo aportar entonces la documentación indicada, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de no disponer del soporte documental de la titulación, deberá acompañarse a la solicitud, además de los documentos establecidos en el apartado 3 de este resuelto, alguno de los siguientes documentos:

– Resguardo de solicitud del título con documento justificativo de haber abonado los derechos para expedición del mismo;

– La nota reflejada en el expediente académico indicativa de haber superado la prueba de conjunto de la titulación correspondiente y de haber abonado los derechos para la obtención de la misma.

6.– En el supuesto de que analizada la solicitud y demás documentación requerida se observase la existencia de algún defecto o fuese incompleta, serán aplicables las normas de subsanación que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.– Las personas interesadas podrán solicitar ayuda en cualquiera de los programas, pudiendo elegir hasta un máximo de 3 proyectos de entre todos los recogidos en el Anexo.

8.– El orden de prioridad establecido en la solicitud tendrá carácter vinculante, según lo establecido en artículo 20 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

9.– Para que la Administración pueda hacer el pago de las subvenciones, la persona beneficiaria deberá constar en la correspondiente base de datos del Gobierno Vasco. Para darse de alta o modificar sus datos de tercero interesado deberá dirigirse al Registro telemático de terceros proporcionado por el Gobierno Vasco, en la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/altaterceros>

Quinto.– Dotación económica.

1.– El presupuesto global máximo destinado a la financiación de estas ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, asciende a la cantidad total de 1.773.600,00 euros, de los cuales, 353.700,00 euros se corresponden con créditos de pago para 2021, y los restantes 1.419.900,00 euros, con créditos de compromiso para los ejercicios 2022 a 2025.

2.– En dicho presupuesto global máximo se incluye el gasto derivado de la adscripción a la Seguridad Social que asciende a la cantidad total de 309.600,00 euros, de los que 52.200,00 euros corresponden a crédito de pago para 2021 y 257.400,00 euros a créditos de compromiso con cargo a los ejercicios 2022 a 2025.

Sexto.– Requisitos de las personas solicitantes.

Para poder acceder a las ayudas previstas en el Decreto 115/2021, de 23 de marzo, se deberá ostentar la condición de persona beneficiaria –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de este Decreto– y se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la misma disposición.

Asimismo, los solicitantes deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones que se especifican en el Anexo para cada proyecto.

En el supuesto de que se admita una titulación diferente a las que se indican en el Anexo para cada proyecto, la Comisión de Selección deberá motivar la admisión en base a los contenidos de titulación y proyecto.

Séptimo.– Cuantía de las ayudas.

La dotación económica de las ayudas estará destinada a sufragar el coste del personal en formación en el periodo de duración establecido para cada modalidad de ayuda. Además, las personas beneficiarias podrán disfrutar de una ayuda complementaria en los términos dispuestos en el artículo 12 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

1.– Se entenderá por coste del personal en formación el comprendido por la remuneración económica bruta anual y la cuantía correspondiente a la cuota de la Seguridad social empresarial.

La dotación aprobada, para cada modalidad de ayuda y para cada año formativo, en concepto de remuneración económica bruta anual es:

– Personal investigador en formación: 19.000,00 euros el primer año, 20.000,00 euros el segundo año, 22.000,00 euros el tercer año, y 28.000,00 euros el cuarto año.

En cualquier caso, las ayudas al personal investigador en formación deberán respetar las cuantías mínimas retributivas que se establecen para los contratos predoctorales en la normativa vigente indicada en el artículo 12.2 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

– Personal tecnólogo: 14.000,00 euros el primer año y 14.000,00 euros el segundo año.

Los importes correspondientes a las cuotas de la Seguridad social empresarial serán los resultantes de la normativa de aplicación para cada modalidad de ayuda.

2.– Ayuda complementaria. Destinada a sufragar gastos derivados del proceso de formación, tales como matriculación en cursos universitarios relacionados con la ayuda, asistencia a congresos científicos, seminarios, cursos y jornadas de trabajo relacionados con la ayuda, estancias en

otros centros de investigación y tecnológicos, material bibliográfico relacionado con la ayuda o gastos relacionados con la presentación de la tesis doctoral.

La dotación aprobada, para cada modalidad ayuda, en concepto de ayuda complementaria es:

– Personal investigador en formación: 8.000 euros, disponibles a razón de 2.000 euros por año formativo.

– Personal tecnólogo: 2.000 euros, disponibles a razón de 1.000 euros por año formativo.

En todo caso, el importe de la ayuda complementaria no utilizado en un ejercicio podrá disfrutarse en los ejercicios siguientes, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en el programa presupuestario correspondiente.

Octavo.– Comisión de Selección.

Para la evaluación y valoración de las solicitudes se constituye una Comisión de Selección formada por María Luisa Fraile Correa, Responsable de Programas de Investigación de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, que ejercerá las labores de presidencia, siendo suplente Elisa Torre-Enciso Enciso, Responsable de Programa Empresarial. Serán vocales Josune Jayo Garro, Técnica de Promoción y Competitividad (suplente Mauricio Lazkano Brotons, Técnico de Promoción y Competitividad) e Idoia Sasigain Sáenz de Buruaga, Técnica de Programa Empresarial, que ejercerá las funciones de Secretaria (suplente María del Carmen González Hernández, Técnica de Promoción y Competitividad).

Noveno.– Obligaciones.

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones recogidas en el artículo 25 del Decreto 115/2021, de 23 de marzo.

Décimo.– Protección de datos.

Los datos de carácter personal recogidos en la aplicación de la presente Orden, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable al efecto.

Para obtener información detallada sobre Protección de Datos puede acceder a la siguiente dirección: <https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/delegada-proteccion-datos/inicio/>

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Normativa aplicable.

En lo no previsto en esta Orden, se estará a lo dispuesto en Decreto 115/2021, de 23 de marzo, por el que se regulan las ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa Ikertalent), en el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y a los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su vez desarrollada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.– Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2021.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

miércoles 11 de agosto de 2021

ANEXO

RELACIÓN DE PROYECTOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER
ESTRATÉGICO Y PRIORITARIO POR EL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

AYUDAS DE FORMACIÓN A PERSONAL INVESTIGADOR (PREDOCTORALES)

Duración: 4 años

N.º	Título del proyecto	Titulaciones exigidas	Centro de destino
1	Análisis de imagen, datos masivos e inteligencia artificial para mejorar la gestión pesquera	Grado en: Ingeniería informática	AZTI (Sukarrieta)
2	Nuevas metodologías rápidas y no invasivas para determinación de parámetros moleculares para nutrición de precisión.	Grado en: Biología Bioquímica Nutrición y Dietética Química Farmacia Ciencia y Tecnología de los Alimentos	AZTI (Derio)
3	Sostenibilidad de los recursos pesqueros en un ecosistema cambiante	Grado en: Matemáticas y Estadística Biología Ciencias del Mar Ciencias Ambientales Económicas Física	AZTI (Sukarrieta)
4	Desarrollo de productos biotecnológicos a partir de subproductos alimentarios, mediante procesos de fermentación por hongos y microalgas.	Grado en: Biología Bioquímica Ingeniería química Química Biotecnología Ciencias Ambientales Ciencia y Tecnología de los Alimentos	AZTI (Derio)
5	Ensayo de intervención nutricional-culinario en personas con obesidad u otras enfermedades crónicas no transmisibles, como herramienta para promover un patrón de alimentación saludable y prevenir el deterioro cognitivo fomentando el envejecimiento saludable	Grado en: Nutrición y Salud Ciencia y Tecnología de Alimentos Ciencias Gastronómicas Biología Calidad y Seguridad Alimentaria	BASQUE CULINARY CENTER (Donostia)
6	EKOKLAS - La zonificación ecológica como herramienta de estrategia de adaptación para mantener los futuros servicios de los ecosistemas forestales	Grado en: Ingeniería y Ciencia Agronómica o Forestal Ciencias Ambientales Farmacia Bioquímica Biotecnología Biología Matemáticas Geología	NEIKER (Derio)

miércoles 11 de agosto de 2021

N.º	Título del proyecto	Titulaciones exigidas	Centro de destino
7	Caracterización del patobioma del viñedo en Euskadi y su contribución en la disminución de la carga de fitosanitarios en el control de enfermedades	Grado en: Ingeniería y Ciencia Agronómica Farmacia Bioquímica Biotecnología Biología	NEIKER (Arkaute)
8	Nuevas soluciones de diagnóstico para luchar contra la tuberculosis animal, enfermedad zoonótica presente en explotaciones ganaderas y fauna silvestre	Grado en: Veterinaria Farmacia Medicina Biología Bioquímica Bioquímica y Biología molecular Bioquímica y Ciencias Biomédicas Biotecnología Ciencias Biomédicas Genética Microbiología	NEIKER (Derio)
9	Adaptación de los cultivos mayoritarios de la CAPV bajo escenarios de cambio climático mediante el estudio de la interacción suelo-raíz.	Grado en: Ingeniería y Ciencia Agronómica Farmacia Bioquímica Biotecnología Biología Ciencias Ambientales	NEIKER (Derio)
10	ALISOS: empleo biomasa residual para elaboración productos valor añadido (films activos y alimentos funcionales).	Grado en: Bioquímica y biología molecular Biotecnología Ciencia y Tecnología de los Alimentos Ciencias Ambientales Química Ingeniería Química Ingeniería y Ciencia Agronómica	UPV/EHU
11	Determinación de la capacidad antioxidante basada en el análisis de imágenes digitales en alimentos de alto contenido: análisis cuantitativo y cualitativo.	Grado en: Biología Biotecnología Bioquímica y biología molecular Ciencia y Tecnología de los Alimentos Ciencias Ambientales Farmacia Dietética y Nutrición Química Ingeniería Química	UPV/EHU

miércoles 11 de agosto de 2021

N.º	Título del proyecto	Titulaciones exigidas	Centro de destino
12	Uso residuo agrícola para biosíntesis de plásticos y desarrollo de mallas de nanofibras bioactivas mediante electrohilado.	Grado en: Bioquímica y biología molecular Biotecnología Ciencias Ambientales Química Ingeniería Química Ingeniería y Ciencia Agronómica	UPV/EHU

AYUDAS DE FORMACIÓN A PERSONAL TECNÓLOGO

Duración: 2 años

N.º	Título del proyecto	Titulaciones Exigidas	Centro de destino
1	BideUrdin-JAN: del mar al plato a través del turismo marítimo, una apuesta por la diversificación sostenible de la economía	Grado en: Biología Biología Ambiental Ciencia e Ingeniería de datos Ciencias Ambientales Ciencias del Mar Conservación y Restauración de bienes culturales Geografía y Ordenación del territorio Gastronomía y Ciencias culinarias Oceanografía Turismo	AZTI (Pasaia)
2	Nuevas metodologías para la determinación rápida de contaminantes químicos en alimentos	Grado en: Química Biotecnología Bioquímica Farmacia	AZTI (Derio)
3	Inteligencia artificial para una recomendación nutricional basada en herramientas ómicas.	Grado en: Biología Ingeniería informática Ingeniería de telecomunicaciones Matemáticas Estadística Química	AZTI (Derio)
4	Fertilizantes de nueva generación basados en residuos de la industria agroalimentaria	Grado en: Ingeniería y Ciencia agronómica Farmacia Bioquímica Biotecnología Biología Ciencias Ambientales	NEIKER (Derio)
5	Hacia una gestión de la sanidad forestal respetuosa con el medio ambiente en el caso del género pinus y la enfermedad de las bandas	Grado en: Ingeniería y Ciencia agronómica o Forestal Ciencias ambientales Farmacia Bioquímica Biotecnología Biología	NEIKER (Arkaute)

miércoles 11 de agosto de 2021

N.º	Título del proyecto	Titulaciones Exigidas	Centro de destino
6	Sostenibilidad del sector agroganadero a escala de explotación en el País Vasco. Indicadores y Monitorización.	Grado en: Ingeniería y Ciencia agronómica Farmacia Bioquímica Biotecnología Biología Ciencias Ambientales	NEIKER (Derio)
7	EUROSHEEP-Red europea para el intercambio de conocimientos interactivo e innovador sobre salud y nutrición animal entre los actores y las partes interesadas de la industria ovina	Grado en: Ingeniería y Ciencia agronómica Veterinaria Biología	NEIKER (Arkaute)
8	Determinación de compuestos bioactivos en vegetales y caracterización de nuevos productos alimenticios con interés gastronómico	Grado en: Tecnología de alimentos Gastronomía y Artes culinarias Química	BASQUE CULINARY CENTER (Donostia)
9	Investigación sobre el desarrollo de alimentos fermentados de origen vegetal e investigación de la relación de los procesos fermentativos en la seguridad de los productos y en la obtención de compuestos bioactivos	Grado en: Ciencia y Tecnología de alimentos Gastronomía y Artes culinarias Innovación de procesos y productos alimentarios	LEARTIKER (Markina)
10	Investigación sobre la aplicación de nuevas fuentes de proteínas de calidad en el desarrollo de alimentos saludables	Grado en: Ciencia y Tecnología de alimentos Gastronomía y Artes culinarias Innovación de procesos y productos alimentarios	LEARTIKER (Markina)



QR: 10291#06

Solicitud

Ayudas de formación a personal investigador y personal tecnólogo en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (Programa IKERTALENT). Convocatoria 2021.

Dirigido al órgano instructor:

DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Datos del solicitante

Documento de identificación *

Número

* Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Sexo

Actúa como

Persona/entidad interesada del expediente Representante de

Datos persona/entidad representada

Documento de identificación

Número

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

miércoles 11 de agosto de 2021

**Sexo**

Esta representación solo se utilizará para esta solicitud y no se guardará en el Registro electrónico de apoderamientos.

En caso de ser persona extranjera

Permiso de residencia

Sí No

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los siguientes datos se utilizarán para el envío de avisos. Los avisos NO supondrán la NOTIFICACIÓN. Para que se produzca la notificación es obligatorio acceder en la sede electrónica al contenido de la resolución, oficio o escrito que se le ponga a disposición. LA FALTA DE PRÁCTICA DEL AVISO NO IMPEDIRÁ QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERE PLENAMENTE VÁLIDA.

Las notificaciones y comunicaciones se enviarán a la siguiente dirección:

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación de este expediente irán destinadas a:

Las notificaciones que envíe la administración durante la tramitación irán destinadas al representante dado de alta en el Registro electrónico de apoderamientos. Si usted no tiene representante, irán destinadas a:

Canal de notificación y comunicación *

Tiene datos postales en su cuenta. Los modificaremos, y a partir de ahora se guardarán de forma electrónica.

A pesar de que tiene datos postales en su cuenta, le enviaremos la notificación de forma electrónica.

Por ser representante de una persona jurídica, el canal de comunicación con la Administración debe ser electrónico.

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones

*

Electrónico: Se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mi carpeta](#). Para acceder, es necesario un [medio de identificación electrónico](#).

Postal: Se envían a la dirección postal que usted señale en este apartado.

Destino

España

Código postal

Territorio Histórico/ Comunidad/ Provincia

Municipio

Localidad

Dirección

Nº

Piso



Letra

Nota sobre el canal electrónico: Si usted no accede a la notificación electrónica, se dará por notificada transcurridos 10 días naturales desde su puesta a disposición en Mi carpeta. Cumplido el plazo indicado, se entenderá que usted rechaza la notificación y así constará en el expediente. El trámite se dará por efectuado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

Datos para recibir avisos

Le enviaremos un aviso al correo electrónico y al teléfono móvil cuando tenga alguna notificación o comunicación en **Mi carpeta**.

* Correo electrónico

Confirmación de correo electrónico

Teléfono móvil

Recuerde que el aviso se enviará además a todos los usuarios que en el Registro electrónico de apoderamientos consten como empleados de la entidad para este procedimiento

Idioma de comunicación *

Las notificaciones y las comunicaciones que se le mandarán a través de correos electrónicos y mensajes de avisos estarán en el idioma que usted indique.

Euskera Castellano

Consentimiento para utilizar los datos

- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, de forma general, en mis relaciones con los departamentos y organismos del Gobierno Vasco.
- Deseo que mis datos de comunicación y aviso sean utilizados, exclusivamente, para la gestión de este expediente.

■ Información básica sobre protección de datos

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Ayudas en materia de calidad e industrias alimentarias

- **Responsable:** Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente

miércoles 11 de agosto de 2021



- **Finalidad:** Seguimiento, control y gestión de ayudas, becas e I+D de la Dirección de calidad e industrias alimentarias
- **Legitimación:**
 - Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
- **Destinatarios:**
 - Otros órganos de la Comunidad Autónoma
 - Servicio de Estadísticas Oficiales de Agricultura y Pesca (SEAS). Organismo pagador
- **Derechos:** Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional.
- **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web

www.euskadi.eus/clausulas-informativas/web01-sedepd/es/transparencia/001600-capa2-es.shtml

Normativa:

Reglamento General de Protección de Datos (eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32016R0679&from=ES)

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-16673)

Domicilio de residencia*** Código postal****Territorio Histórico/ Comunidad/ Provincia *****Municipio *****Localidad ****** Dirección***** N°****Escalera****Piso****Letra***** Teléfono****Fax**



* Email

Datos de nacimiento

Fecha de nacimiento *

* Localidad

* Territorio Histórico / Provincia

Datos de empadronamiento

Territorio histórico *

Municipio *

Fecha de empadronamiento en la CAPV desde *

Datos de estudios

Fecha de finalización de los estudios de grado o equivalente requeridos para la obtención de la ayuda (no fecha del título sino de los estudios conducentes a la obtención del título) *

Número de afiliación a la Seguridad Social

* Número

Domicilio fiscal

*

CAPV Fuera de la CAPV

Territorio Histórico: *

Provincia: *

Proyectos



Seleccione 3 proyectos como máximo.

Recuerde no seleccionar el mismo proyecto más de una vez y hacer la selección por orden de preferencia, ya que es vinculante.

Opción 1 *

Opción 2

Opción 3

Declaraciones responsables

Declara la persona solicitante:

- No encontrarse sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en la disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- No hallarse incurso en las restantes prohibiciones que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.
- No haber disfrutado de otra ayuda de similares características del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de agricultura, pesca y alimentación.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar (Artículo 69.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). *

En el caso de falseamiento de los datos consignados en esta declaración responsable, la entidad queda sometida al régimen sancionador, tanto administrativo como penal vigente.

Documento que desea aportar	Documento aportado
Otra información complementaria a petición de la dirección competente.	
Curriculum vitae y justificantes de los méritos alegados. (en un único pdf)	
Memoria justificativa de la elección del proyecto de ayuda.	
Otra Información complementaria a criterio del solicitante.	

miércoles 11 de agosto de 2021



Documento que desea aportar	Documento aportado
Acreditación oficial de las excepciones relativas a la antigüedad de la titulación exigida.	
Acreditación de la excepción relativa al requisito de empadronamiento.	
Impreso normalizado de otorgamiento de representación voluntaria, en caso de tramitar la solicitud mediante representante.	
Certificado académico completo.	

De acuerdo con la normativa aplicable, el órgano instructor de este procedimiento comprobará de oficio en la administración competente los siguientes datos:

Comprobación de oficio
Residencia legal (Ministerio de Hacienda)
Títulos no universitarios (Ministerio de Educación)
Estar al corriente de pago de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social - TGSS)
Padrón Individual (Aytos. Vascos)
Estar al corriente de obligaciones tributarias (Diputaciones Forales Vascas o Agencia Estatal Tributaria)
Títulos universitarios posteriores a 1992 (Ministerio de Educación)

No se requiere el consentimiento del interesado para acceder a estos datos.

La Administración Pública podrá cotejar los datos presentados y realizar las comprobaciones necesarias.

_____, _____
 (Lugar) (Fecha)
 (Firma de la persona/entidad interesada o representante)



INFORMACIÓN PARA RELLENAR LA SOLICITUD

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Si usted actúa en su nombre:

- En el apartado *Datos de identificación* rellene los datos del apartado *Titular*.
- Firme la solicitud.

Si usted actúa en representación de otra persona o entidad:

- En el apartado *Datos de identificación*, rellene el apartado *Titular* con los datos de la persona que representa y el apartado *Representante* con los suyos.
- Firme la solicitud.

Las entidades actúan siempre con representante.

Documento de identificación

Especifique el tipo de documento: DNI, CIF, NIE, pasaporte u otros.

CANAL DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones:

- *Postal*: se envían a la dirección postal que usted señale en este apartado.
- *Electrónico*: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de Mi carpeta. Para acceder, es necesario que usted disponga de un certificado electrónico admitido.

Si en 10 días naturales usted no accede a una notificación electrónica, se entenderá que la ha rechazado; el trámite se dará por realizado y la administración seguirá adelante con el procedimiento.

DATOS PARA RECIBIR AVISOS (SÓLO PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS)

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS. Recibirá un aviso cada vez que se le envíe una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de una dirección de correo electrónico o número de teléfono, sepárelos mediante punto y coma (;).

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.

La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.

No está incurso en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo. (En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres).

Está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, según lo establecido en la normativa vigente. (En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el órgano que gestiona la convocatoria puede verificar sin necesidad de consentimiento que la entidad solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias)

DOCUMENTOS APORTADOS ANTERIORMENTE

Son datos obligatorios: Nombre del documento y Órgano en el que se entregó.